



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 140-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 06 de Setiembre de 2021

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 02 de Setiembre de 2021, mediante el cual se dispone: **DEJAR SIN EFECTO** la convalidación de la asignatura “**EG02R3 Realidad Nacional**”, solicitada por la alumna **YAMIREI DEL CARMEN OLIVOS AVILES**, con código 20a4040633 de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobada por la **Resolución Presidencial N° 152-2021-UNTELS, de fecha 16 de junio de 2021**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 152-2021-UNTELS, de fecha 16 de junio de 2021, se aprobó la convalidación de seis (06) asignaturas a favor de la estudiante **YAMIREI DEL CARMEN OLIVOS AVILES**, con código 20a4040633 de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, según Formato Único de Tramite Documentario de fecha 21 de julio de 2021, la alumna **YAMIREI DEL CARMEN OLIVOS AVILES**, con código 20a4040633 de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, solicita a la Dirección de Registro Académico la anulación de la asignatura convalidada “EG02R3 Realidad Nacional”;

Que, conforme al Oficio N°395-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-DRA, de fecha 02 de agosto de 2021, la Dirección de Registro Académico, solicita al Vicepresidente Académico dejar sin efecto la convalidación del curso “EG02R3 Realidad Nacional”, aprobado por la Resolución Presidencial N° 152-2021-UNTELS, de fecha 16 de junio de 2021, en atención al Formato Único de Tramite presentado de la alumna **YAMIREI DEL CARMEN OLIVOS AVILES**, con código 20a4040633 de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la UNTELS;

Que, de acuerdo al Oficio N° 666-2021-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 04 de agosto de 2021, el Vicepresidente Académico, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el Oficio N°395-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-DRA, que anexa la solicitud de la estudiante **YAMIREI DEL CARMEN OLIVOS AVILES**, con código 20a4040633 de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, para dejar sin efecto la convalidación del curso “EG02R3 Realidad Nacional” aprobado Resolución Presidencial N° 152-2021-UNTELS, de fecha 16 de junio de 2021;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 140-2021-UNTELS

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la convalidación de la asignatura “**EG02R3 Realidad Nacional**”, solicitada por la alumna **YAMIREI DEL CARMEN OLIVOS AVILES**, con código 20a4040633 de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobada por la **Resolución Presidencial N° 152-2021-UNTELS, de fecha 16 de junio de 2021.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR copia de la presente resolución a la estudiante **YAMIREI DEL CARMEN OLIVOS AVILES.**

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico y Dirección de Registro Académico de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General